



DOC.	926332
EXP.	460629

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°039-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS de fecha 24 de marzo de 2023, respecto al Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en relación al monto de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 28) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al concejo municipal "Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores"; de igual manera el numeral 2) del artículo 44° establece que: "Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicación".

Que, el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece la clasificación de funcionarios públicos de elección popular, directa y universal, la cual comprende a los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el citado artículo dispone que la compensación económica para dichos funcionarios se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio de Concejo de Ministros.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 413-2019-EF publicado el 30 de diciembre de 2019 aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 31 de enero de 2023 se ACORDÓ, **RATIFICAR** la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de **S/ 11,400.00 soles** y las dietas de





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

los regidores en la suma de **S/ 1,950.00 soles**, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el señor regidor Luis Ricardo López Bastidas, solicita en la estación de pedidos, que pase a orden del día el Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en relación al monto de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan con el voto por MAYORIA (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel; y en (contra) por los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Belmir Emilio Flores Poma, APROBAR la modificación del Acuerdo del Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO en el extremo del artículo primero; precisándose que se debe nivelar la dietas de los regidores hasta el 30% de la remuneración mensual del Alcalde, una vez que entre en vigencia el Marco Normativo aplicable a la presente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Acuerdo del Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO en el extremo del artículo PRIMERO que menciona:

“ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de S/ 11,400.00 soles y las dietas de los regidores en la suma de S/ 1,950.00 soles, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que debe nivelarse las dietas de los regidores hasta el 30% de la remuneración mensual del Alcalde, siendo aplicable cuando entre en vigencia el Marco Normativo correspondiente, conforme al detalle siguiente:

Sr. Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.





los regidores en la suma de **S/ 1,950.00 soles**, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, el señor regidor Luis Ricardo López Bastidas, solicita en la estación de pedidos, que pase a orden del día el Acuerdo de Concejo Municipal aprobado en relación al monto de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan con el voto por MAYORÍA (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel, y en (contra) por los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Jenny Marisol Andrés Livia, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo y Belmir Emilio Flores Poma, APROBAR la modificación del Acuerdo del Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO en el extremo del artículo primero; precisándose que se debe nivelar la dietas de los regidores hasta el 30% de la remuneración mensual del Alcalde, una vez que entre en vigencia el Marco Normativo aplicable a la presente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Acuerdo del Concejo Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO en el extremo del artículo PRIMERO que menciona:

"ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la suma de S/ 11,400.00 soles y las dietas de los regidores en la suma de S/ 1,950.00 soles, que percibirán en forma mensual por las sesiones ordinarias efectivamente asistidas".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que debe nivelarse las dietas de los regidores hasta el 30% de la remuneración mensual del Alcalde, siendo aplicable cuando entre en vigencia el Marco Normativo correspondiente, conforme al detalle siguiente:

Sr. Regidor IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor ELMER DEYVI UBALDO LAZO, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sra. Regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.



Sra. Regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

Sr. Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, en la suma de S/ 3 420.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE